

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2025, se celebra la presente Adenda al **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Ing. Edgardo Gabriel PIEROBON, DNI.: 33.752.737**, aprobado por Resolución 2575/2024.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **desde el día 1/07/2025 hasta el día 31/07/2025, EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de **\$5.400.000 (Pesos cinco millones cuatrocientos mil c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio entre FCEFYN y SGRCyC - Exp. 308458/2022 RD 1403/22 , y renovaciones del convenio.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2025.-